**INFORME SECRETARIAL**: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para realizar audiencia de que trata los artículos 77 Y 80 CPLSS. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



# DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO Secretaria



#### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 <b>2021-00245</b> 00
Demandante	MIGUEL ALFONSO PONCE MEDINA
Demandado	COLPENSIONES - UGPP
Tema:	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN VEJEZ

### **AUTO No. 1371**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Se requerirá a los apoderados para que remitan al buzón electrónico del despacho los poderes y demás documentos con que acrediten las calidades con las que van actuar en la diligencia con un (1) día de anterioridad a la fecha designada para la celebración de la audiencia.

Los sujetos procesales deberán conectarse de manera virtual a la audiencia con <u>30</u> minutos de antelación a la hora señalada, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87</a>, ítem "PROCESOS" y año 2024, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia, aunado a lo anterior, se le recuerda a los apoderados su obligación de mantener ante el juzgado actualizada su dirección electrónica de notificación e informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

#### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL MIERCOLES, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tengan lugar la audiencia que tratan la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**SEGUNDO:** LAS PARTES deberán conectarse de manera virtual a la audiencia con 30 minutos de antelación a la hora señalada, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87</a>, ítem "PROCESOS" y año 2024, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia. Los apoderados judiciales deberán informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO JUEZ Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c5fdf415c88601f02176cf4826f67443f251003c5cefde986708c51ad7510b**Documento generado en 17/04/2024 03:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **INFORME SECRETARIAL**: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para realizar audiencia de que trata los artículos 77 Y 80 CPLSS. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



# DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO Secretaria



#### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 <b>2021-00397</b> 00
Demandante	YULLI ANDREA PARRA
Demandado	COLFONDOS, SEGUROS BOLIVAR S.A. y MARÍA
	FERNANDA GÓMEZ
Tema:	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - CONVIVENCIA

#### **AUTO No. 1283**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Se requerirá a los apoderados para que remitan al buzón electrónico del despacho los poderes y demás documentos con que acrediten las calidades con las que van actuar en la diligencia con un (1) día de anterioridad a la fecha designada para la celebración de la audiencia.

Los sujetos procesales deberán conectarse de manera virtual a la audiencia con <u>30</u> minutos de antelación a la hora señalada, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia enlace podrá consultado por las partes en e1 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87, ítem "PROCESOS" y año 2024, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia, aunado a lo anterior, se le recuerda a los apoderados su obligación de mantener ante el juzgado actualizada su dirección electrónica de notificación e informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

#### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL JUEVES, NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tengan lugar la audiencia que tratan la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**SEGUNDO:** LAS PARTES deberán conectarse de manera virtual a la audiencia con 30 minutos de antelación a la hora señalada, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87</a>, ítem "PROCESOS" y año 2024, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia. Los apoderados judiciales deberán informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

## OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0748597b1a48433f13fc01ae094bcfac73e1cb333781f8ccd2a4de705683c980**Documento generado en 17/04/2024 03:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **INFORME SECRETARIAL**: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para realizar audiencia de que trata los artículos 77 Y 80 CPLSS. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



# DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO Secretaria



#### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 <b>2022-00222</b> 00
Demandante	ARCESIO DE JESÚS MORALES MURILLO
Demandado	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A y COLPENSIONES
Tema:	COBRO DE APORTES A PENSIÓN

### **AUTO No. 1285**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Se requerirá a los apoderados para que remitan al buzón electrónico del despacho los poderes y demás documentos con que acrediten las calidades con las que van actuar en la diligencia con un (1) día de anterioridad a la fecha designada para la celebración de la audiencia.

Los sujetos procesales deberán conectarse de manera virtual a la audiencia con <u>30</u> minutos de antelación a la hora señalada, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87</a>, ítem "PROCESOS" y año 2024, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia, aunado a lo anterior, se le recuerda a los apoderados su obligación de mantener ante el juzgado actualizada su dirección electrónica de notificación e informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

#### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL MIERCOLES, QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tengan lugar la audiencia que tratan la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**SEGUNDO:** LAS PARTES deberán conectarse de manera virtual a la audiencia con 30 minutos de antelación a la hora señalada, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/87</a>, ítem "PROCESOS" y año 2024, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia. Los apoderados judiciales deberán informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO JUEZ Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97b59b989a55597e2ad9831a7f0e436998edc3c7b3508079774dba20b08761b6

Documento generado en 17/04/2024 03:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica